

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 1484-2024

Guatemala, 28 de noviembre de 2024

LA MINISTRA DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece dentro de las funciones que les corresponden a los Ministros de Estado, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio.

CONSIDERANDO:

Que el Manual de Organización y Funciones Año 2024 (Versión 03), es un instrumento normativo que registra y describe de forma ordenada y sistemática, la información de todas las dependencias que forman parte de la estructura organizacional del Ministerio de Cultura y Deportes, como herramienta administrativa de consulta, que tiene como propósito describir los puestos y sus funciones, así como los requisitos, habilidades, destrezas y experiencia requerida para ocupar los mismos.

CONSIDERANDO:

Que se tuvo a la vista la Providencia número DIPLAMI-245-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024, suscrita por la Directora de Planificación y Modernización Institucional del Ministerio de Cultura y Deportes, por medio de la cual traslada 9 tomos que contienen el Manual de Organización y Funciones Año 2024 (Versión 03) del Ministerio de Cultura y Deportes, para que se emita la disposición legal correspondiente.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los Artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22 y 27 literales a), f) y m) del Decreto Numero 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 7 numerales 2) y 4) del Acuerdo Gubernativo Numero 27-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar el contenido del “Manual de Organización y Funciones Año 2024 (Versión 03)” del Ministerio de Cultura y Deportes, para que el mismo sea utilizado como una herramienta de consulta, como medio de información y comunicación para los usuarios de los procesos que se gestionan en el Ministerio.

ARTÍCULO 2. El Manual que se refiere en el Artículo 1 del presente Acuerdo Ministerial, deberá darse a conocer a las dependencias del Ministerio de Cultura y Deportes, siendo de observancia obligatoria a partir de la fecha de su vigencia.

ARTÍCULO 3. Derogar el Acuerdo Ministerial número 63-2019 de fecha 28 de enero de 2019, del Ministerio de Cultura y Deportes.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Ministerial surte sus efectos legales inmediatamente.

NOTIFÍQUESE


Licenciado Erick Orianda Salazar Coyoy
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Cultura y Deportes




Licenciada
Liwy del Carmen Immacolata Grazioso Sierra
Ministra de Cultura y Deportes



Handwritten signature or mark in blue ink, located in the bottom left corner of the page.